

PLAN ESPECIAL DE MINIMIAZACIÓN DE IMPACTOS TERRITORIALES

ÁMBITO “BELLAVISTA”

DOCUMENTO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA
Artículo 51 TRLOTUP



AJUNTAMENT D'ALBALAT DELS TARONGERS

El Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, ha acordado proceder a la redacción del Plan Especial de Minimización de Impactos Territoriales del ámbito de suelo no urbanizable "Be-llavista" de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 del TRLOTUP y, de acuerdo con el artículo 51 del TRLOTUP, es necesario, con carácter previo a la redacción del documento de planteamiento, realizar a través del portal web una consulta pública por espacio de veinte días.

Para ello el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, en su página web ha habilitado un formulario en el que poder recabar la opinión de las personas y organizaciones potencialmente afectadas que se remitirá por correo electrónico a:

secretaria@albalatdelstarongers.net

¿Que se entiende por minimización de impactos?

La reducción de los impactos que producen en el medio rural los asentamientos residenciales en el suelo no urbanizable sobre los que no se pueden aplicar medidas de restauración de la legalidad urbanística.

El alcance será el de viviendas en suelo no urbanizable común o protegido acabadas antes del 20 de agosto de 2014.

¿Por qué es necesaria la minimización del impacto territorial?

La existencia de graves riesgos sanitarios originados por vertidos incontrolados debido a la falta de saneamiento, la afección a terrenos con algún tipo de protección o la construcción en zonas críticas hace necesario por parte del Ayuntamiento activar los mecanismos que el TRLOUP habilita para la minimización de los impactos territoriales bien por el procedimiento individual o bien por el procedimiento colectivo.

¿Ámbito de suelo no urbanizable "Be-llavista"?

El ámbito delimitado para la realización de un procedimiento colectivo de minimización de impactos mediante Plan Especial cumple con los criterios establecidos para la consideración de agrupación de viviendas por tratarse de un núcleo formado por más de 10 viviendas distantes dos a dos como máximo 100 metros medidos por la red de viales y caminos desde los que se comparte el acceso a todas ellas, con parcelación de características rurales y una densidad igual o superior a 3 viviendas/hectárea.



OBJETIVOS GENERALES

El principal objetivo que motiva la redacción del Plan Especial de Minimización de Impactos Territoriales es dotar al municipio de Albalat dels Tarongers de un instrumento de planeamiento que permita ordenar este ámbito y minimizar el impacto de la edificación existente que cumpla con las condiciones para su regularización de acuerdo con lo establecido en el TRLOTUP.

Con la redacción de los Planes Especiales de Minimización de Impactos Territoriales (PEMIT) se pretende resolver los problemas derivados de la implantación de asentamientos residenciales en suelo no urbanizable, con los siguientes objetivos:

- Regularización de la situación urbanística de las vivienda que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 228 del TRLOTUP.
- Dotar de los servicios urbanísticos de agua, luz y saneamiento a los ámbitos de minimización de impactos.
- Dotar de condiciones de accesibilidad a estos asentamientos residenciales.
- Reducción de la afección a terrenos con algún tipo de protección ambiental.
- Establecer criterios de integración paisajística de estos asentamientos en el entorno natural en el que se encuentran.
- Habilitar, una vez concluidas las infraestructuras programadas en el Plan Especial, a los propietarios para poder regularizar las viviendas existentes mediante la correspondiente solicitud de licencia de obras acreditando que se cumple lo establecido en el Pemit.

En cumplimiento de lo establecido en el TRLOTUP (art.51), nos gustaría saber su opinión sobre los objetivos de la modificación y los problemas más importantes que considere oportuno expresar para considerarlos en el borrador del documento que se someterá a evaluación ambiental.

Los datos serán tratados y protegidos conforme a la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Nombre y apellidos

Teléfono

Correo electrónico

DIRECCIÓN POSTAL

Población

Código postal

SEXO

PROFESIÓN / ESTUDIOS

EDAD (marque la casilla)

RELACIÓN CON LA ZONA (marque la casilla)

Menos de 20 años

De 20 a 40 años

Primera residencia

Segunda residencia

De 41 a 60 años

Más de 60 años

Trabajo

Visitante

OPINIÓN